C/SG/3.081/25-02-82

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Vista Oral 2/81 del Consejo Supremo de Justicia Militar.

1.- DESARROLLO DE LA SESION CORRESPONDIENTE AL 24.02.82

A las 10'05 se inicia la sesión, que en su primera hora y cuarto estuvo dedicada a la lectura de declaraciones solicitada por el Sr. Fiscal Togado que, con ello, dió por finalizada su intervención en esta fase. (En Anexo figura NOTA de la OIDREP con la relación de las declaraciones leidas).

A las 11'15 horas, al conceder el Presidente de la Sala el turno en el uso de la palabra a la Defensa, el letrado Sr. DE MIGUEL (defensor del Comandante PARDO y Sr. GARCIA CARRES), solicitó el aplazamiento de la sesión hasta el lunes. La petición estuvo basada en el cansancio producido por la lectura de las diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal. El Presidente desestimó la petición, por estar previsto no celebrar sesión mañana jueves. A continuación concedió un descanso de treinta minutos.

Al reanudarse la sesión, el Coronel ESCANDELL (defensor del Teniente General MILANS DEL BOSCH y del Coronel IBAÑEZ) solicitó la lectura de la declaración del Teniente General GUTIERREZ MELLADO y de las Hojas de Servicios de sus defendidos. Después de una breve confrontación con el Presidente y Secretario relator, sobre la extensión de lo solicitado, éste inició la lectura de aquellos apartados de las Hojas que sucesivamente le marcaba el defensor Sr. ESCANDELL, que en una ocasión se lamentó del ritmo de la lectura, que apreciaba muy rápido, y en otras sobre las dificultades del Sr. Relator para identificar lo solicitado.

También solicitó la lectura de una Nota Informativa del CESID y las declaraciones de los Generales LEON PIZARRO, URRUTIA y LAZARO.

A las 14'00 horas se suspendió la sesión hasta las 16'00 horas.

Por la tarde continuó en el uso de la palabra el defensor Sr. ESCANDELL que solicitó la lectura de diversas declaraciones. (Anexo). A continuación tomó la palabra el letrado Sr. HERMOSILLA (defensor del General ARMADA) solicitando también la lectura de otras declaraciones que figuran en el Anexo, suspendiéndose la vista a las 18'06, hasta el viernes día 26 a las 10'00 horas.

2.- <u>INCIDENCIAS Y ESTIMACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA SESION</u>

- Declaraciones del Sr. GARCIA CARRES: Niega su participación en reuniones preparatorias previas al 23-F, y que ese día hiciera de enlace entre el Teniente Coronel TEJERO y otros implicados.- Sus contactos telefónicos con el Teniente Coronel TEJERO o con la familia de éste fue motivado por amistad y humanitarismo.
- Declaración del Gobernador Civil de Madrid: No aporta datos nuevos.
- Declaraciones del Sr. RAVENTOS y del Alcalde de Lérida, en relación a los asuntos tratados con el General ARMADA: No aporta nada nuevo. En las preguntas de los letrados defensores presentes en ellas, destaca una fuerte carga política para implicar al -- PSOE. La ausencia al pie de la declaración de algunas firmas de letrados que se ausentaron en el curso de la misma puede originar problemas procesales, según ha resaltado hoy uno de ellos.
- La lectura de las declaraciones que afectan a la participación de algunos miembros del CESID, con material automovil y radios, tampoco aporta nada nuevo. En general, su redacción es confusa en torno a la utilización del material de transmisiones.

  La utilización de empresas civiles, no identificadas, para de-- terminadas misiones, mediante una contraprestación acordada, ha despertado curiosidad entre los periodistas y asistentes.
- La petición del letrado Sr. DE MIGUEL, para suspender hasta el lunes la vista, ha sorprendido al Presidente, que con rapidez - ha reaccionado con firmeza. La cortesía obligada en el diálogo no estaba exenta de cierta dureza por ambas partes.
- La intervenciones del Coronel ESCANDELL, defensor del Teniente General MILANS DEL BOSCH y Coronel IBAÑEZ, también pueden calificarse de duras, s [redacted] ias al Secretario - Relator de turno; é [redacted] xcesiva tolerancia

.../...

con las críticas.

- La lectura parcial de la Hoja de Servicios del Teniente General MILANS DEL BOSCH, que ha durado casi una hora, no ha aportado - sobre su personalidad nada nuevo. Algunas referencias a los "rojos" (en ocasión de la guerra civil) y a la"sumisión" al Führer (División Azul) han llamado la atención a periodistas (nacionales y extranjeros), inhibidos hasta entonces leyendo la prensa.

- De la lectura parcial de la Hoja de Servicios del Coronel IBA--NEZ destaca su competencia como D.E.M.

- NOTA del CESID sobre previsiones en relación al PCE-CC.OO. ante un golpe militar: Destaca ante el público el interés informativo del CESID sobre partidos de izquierda, organizaciones sindicales y tráfico de armas.

- Declaraciones de los Generales LEON PIZARRO y LAZARO: No cono--cen la operación antes de ser citados por el Capitán General. - Obedecen órdenes por emanar de S.M. según les comunica el Te---niente General MILANS DEL BOSCH.

- Declaraciones del General URRUTIA: A las 10'30 horas asiste a - una reunión con los Jefes de Sección del E.M., en la que el Capitán General les pone en antecedentes; por aceptar que éste -- cumple órdenes de S.M., las acepta.

  No conocía el ejercicio "Alerta Roja", que considera una anormalidad por ser él Jefe del E.M. En su opinión, el Capitán Gene--ral no se resistió a la publicación del segundo Bando anulando el anterior.

  Conocía la Nota Informativa del CESID (PCE-CC.OO.). Ordenó la - incorporación del Comandante BELLES a Capitanía.

- Declaración del Coronel GOMEZ DE SALAZAR: Prepara la "Alerta Roja" como un ejercicio táctico normal en la División por orden - de su General. Conoce los hechos del Congreso por la radio.

- Declaraciones de los Generales GARCIA CASTRO, ABAD LABARCA y -- GIL ESPASA: Llamados por el Capitán General, en nombre del Rey les comunica los acontecimientos que van a ocurrir y el mani---fiesto. Reciben órdenes y las cumplen. Interpretan que la finalidad de éstas es el mantenimiento del orden.

  Al General GARCIA [redacted] Rey le comunicó que el Teniente Genera[redacted] a S.M. una cosa y

.../...

hace otra.

- Declaraciones de los Tenientes Coroneles GUERRI y SANTOS: Son - informados a las 10'30 horas del 23 de Febrero. Destacan que el "manifiesto" tiene por finalidad conservar el orden público.

- Declaraciones del Capitán de Navio NIETO: Se pone a las órdenes del Teniente General MILANS DEL BOSCH.

- Declaraciones del Teniente Coronel LOPEZ CUADRA: Confirma que - civiles colaboran con el mando militar.

- Declaraciones del General Jefe de la 3ª Zona de la Guardia Ci-- vil: Acata órdenes del Teniente General MILANS. El Gobernador - Civil no es retenido por el mando militar.

- Declaración certificada del Teniente General MILANS DEL BOSCH: Conversaciones telefónicas con el Teniente General GABEIRAS.-Le comunica la publicación de un manifiesto para garantizar el or- den. También le dice que los Grupos Tácticos estaban fuera en - un ejercicio

- Nota Informativa certificada por el Teniente General GABEIRAS: La Nota Informativa dice que el General ARMADA hizo una pro-- puesta de solución política que se consideró inaceptable.

- Declaración del Teniente Coronel AGUILAR: Los Generales GABEI-- RAS y ARMADA se sorprendieron por igual de los hechos del Con-- greso, cuando él se lo comunicó.

  El General ARMADA colaboró estrechamente con el Mando el día 23 de Febrero.

- Declaración del Sr. ALVAREZ SOLER (Magistrado de la Rota): Des- taca prácticas religiosas del General ARMADA.

- Declaración del General ARAMBURU: Propusó al General ARMADA co mo negociador por indicar el Teniente Coronel TEJERO que sólo - recibiría órdenes de S.M., del Teniente General MILANS DEL BOSCH o del General ARMADA.

  Al presentarse el General ARMADA, autorizado por el Teniente Ge neral GABEIRAS, se muestra sorprendido por la propuesta, pero - no impide su ent la autorización exis-- tente.

...//...

* Con base en las anteriores declaraciones se estima que, inicialmente las líneas de la defensa pueden ser las siguientes:

- <u>Defensa del Teniente General MILANS DEL BOSCH</u>:

  · Presenta al Teniente General MILANS DEL BOSCH como un militar heroico, condecorado, con gran preparación profesional que, ante una situación política y económica muy deficiente, con terrorismo creciente, y las alarmantes noticias del CESID, intenta modificarla -sin subversión, rebelión, ni golpe de Estado- dentro de la Constitución y en nombre de la Corona, a la que invoca para mantener el orden público ante un vacio de poder:

    .. Presencia disuasoria de tropas.

    .. Evitación de enfrentamientos, rechazo de violencia con uso de armas.

  · No tiene ambiciones personales. Resalta su obediencia al Rey, cuando S.M. le requiere personalmente.

- <u>Defensa del General ARMADA (hasta hoy)</u>:

  · No intervino en el golpe ni en sus preparativos.

  · El Teniente Coronel TEJERO sólo recibe órdenes del Teniente General MILANS DEL BOSCH, y del Rey por conducto de éste.

  · Se ofreció por lealtad a la Corona y patriotismo a buscar una solución constitucional, que no tuvo aceptación.

3.- <u>OTROS HECHOS Y COMENTARIOS</u>

- En el transcurso de la sesión se hizó mención concreta a S.M. no menos de 74 veces, y al CESID no menos de 15 veces.

- Los defensores llaman la atención al Sr. ADOLFO DE MIGUEL por arrogarse la representación de otros defensores.

- En el control de entrada se ha recogido una cassette a una periodista.

- Se adjunta comunicado de los procesados citado en la Nota Informativa de ayer.

Ante la información aparecida en el Diario 16 correspondiente al día de hoy, 23 de febrero de 1982, cuyo autor, Adolfo Salvador, pone en boca de un supuesto soldado de la División Acorazada una frase que se atribuye al Capitán de Infantería Don Carlos Alvarez Arenas Pardina, que textualmente dice: "Al que dé un paso atrás le disparo personalmente en la nuca".

Los Generales, Jefes y Oficiales procesados por los sucesos - del 23 de febrero se han negado a comparecer ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, constituído en Sala de Justicia, en tanto asistan a las sesiones corresponsales de un diario que recoge en - sus páginas un claro y grave insulto a la dignidad de un Oficial - del Ejército Español, a menos que se les dé una reparación que consideren suficiente.

Con esta postura, los citados procesados en la causa 2/81 pretenden:

1. Sentirse amparados por la Superioridad, que de acuerdo con el artículo 176 de las Reales Ordenanzas tiene la obligación de - "defender por ley al militar de las amenazas, violencias, ultrajes o difamaciones que tengan por causas u origen su condición o actividad militar". Este artículo fue invocado por Su Majestad el Rey y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y reflejado en la Orden General número 1 de la actual JUJEM.

2. Defender la dignidad militar del oficial ofendido, así como la dignidad y el honor de todos los componentes de las Fuerzas Armadas.

3. Que la prensa tome conciencia de que no puede en modo alguno - quebrantar gravemente la Constitución, que ampara el honor y la dignidad de las personas.

No se trata de una postura arrogante y jactanciosa, sino de defender los valores morales de que son depositarios cuantos visten el uniforme militar.